



E12/26

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día diez de junio de dos mil veintiséis, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, para realizar la décima segunda reunión extraordinaria 2026, con la siguiente: -----

Lista de Asistencia: -----

CIRO LÓPEZ MENDOZA, Jefe de Servicio en representación de MIRIAM GUADALUPE HERRERA SEGURA, Directora de Planeación y Responsable de la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez quien presidió la reunión; JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA ANGELES, Jefe la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, en suplencia de LINDA PILAR BLANCAS GARCÉS, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud; ARMIDA GUADALUPE ESCALANTE ILIZALITURRI, Jefa de la Hemerobiblioteca y Coordinadora General de Archivos del Hospital Infantil de México Federico Gómez; MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA, Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez; y como invitados, RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Infantil de México Federico Gómez; GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales; JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Soporte Administrativo C y JESÚS GUILLÉN PECH, Apoyo Administrativo en Salud A-6 en representación de JOSÉ LUIS SALMERÓN BENAVIDEZ, Jefe del Departamento de Almacenes; y, MARÍA GUADALUPE ZUNO MUÑIZ, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo. -----

Se verificó la asistencia del quórum requerido para sesionar. -----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del oficio de alegatos para atender el Recurso de revisión HIMFG2611781 relacionado con la solicitud de acceso a la información 340015400015926.

Se aprobó la orden día sin comentarios. -----

En el punto tres, María del Carmen Medina García, Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, informó que se recibió el recurso de revisión HIMFG2611781 interpuesto por la solicitud de acceso a información pública 340015400015926 y en la que se señala como medio de impugnación que:





E12/26

"[...] la inconformidad deriva de que la respuesta proporcionada es incompleta, toda vez que no se entregó la totalidad de la información solicitada referente a:

Nombre del médico prescriptor.

Número de matrícula

Cédula profesional del médico".[Sic]

La Unidad de Transparencia turnó el recurso de revisión a las áreas competentes y María Guadalupe Zuno Muñiz, Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo, mediante correo electrónico señaló que "conforme a lo informado por el Departamento de Almacén de este Instituto, se señala que en lo referente al nombre, número de matrícula y cédula profesional del médico, el Sistema de Información Administrativa Hospitalaria [SIAH], no cuenta con campos específicos que permitan su captura, por lo tanto no es posible tener una base de datos con dicha información".

José Alejandro García Ángeles, Jefe de la Oficina de Representación mencionó que si bien el área competente cumplió con la atención de la solicitud, no agotó la exhaustividad por lo que se originó el recurso de revisión y tampoco se señala en el oficio de alegatos la fundamentación y motivación de la imposibilidad material para entregar el nombre, número de matrícula y cédula profesional del médico en los recetarios del mes de abril de 2026, al efecto no basta argumentar que el Sistema de Información Administrativa Hospitalaria no cuenta con campos específicos que permitan su captura, además de que este sistema no permite modificaciones para nuevos campos de captura por lo tanto no es posible tener una base de datos con dicha información. Debe acreditarse con evidencia documental de dicha situación atribuible a las limitaciones tecnológicas y recursos materiales escasos con que cuenta el Hospital para el registro y control de recetas que diariamente se expiden.

Además, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

"Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

Tratándose de solicitudes de acceso a información cuyo contenido constituya una consulta, el sujeto obligado podrá dar una interpretación para verificar si dentro de los documentos con los que cuentan atendiendo a las





E12/26

características señaladas en el párrafo anterior puede darse atención, sin que se entienda que debe emitir pronunciamientos específicos, explicaciones y/o argumentaciones sobre supuestos hipotéticos.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos”.

Asimismo, mencionó que se recomienda que con base en los principios de eficacia, legalidad, máxima transparencia que rigen la actuación de los servidores públicos se sugiere fortalecer el oficio de alegatos.

Ramón López Hernández, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, sugirió que el área competente proporcione una imagen con la pantalla de captura del SIAH y además se pronuncien por otras modalidades que se tengan para dar la información; es decir, los recetarios en físico, a fin de que en aras de la transparencia el usuario pueda tener acceso a la información.

María del Carmen Medina García, Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y Secretaria Técnica, comentó que para los recetarios deben cerciorarse que no contengan datos personales y en su defecto indicar el número de hojas en las que tendrán que testar información para una versión pública y que el usuario previo pago pueda contar con la información.

José Guadalupe Hernández Martínez, Soporte Administrativo C mencionó que los recetarios si tienen datos personales y no se pueden poner a disposición para que vengan a consultarlos. Se debe elaborar versión pública, aclarando que tampoco tienen la cédula profesional ni la matrícula del médico que prescribe, únicamente tendría el acceso al nombre del médico.

A efecto de que el área competente pueda realizar la búsqueda exhaustiva de la expresión documental que permita brindar el acceso a la información conforme a la solicitud 340015400015926 y remitan el complemento de la información para atender el recurso de revisión y para que el Departamento de Asuntos Jurídicos esté en condiciones de modificar el oficio de alegatos, se declara el Comité de Transparencia en Sesión Permanente.

Sin comentarios adicionales, y una vez realizadas las actualizaciones que se comentaron, se aprueba el oficio de alegatos para atender el Recurso de revisión HIMFG2611781 relacionado con la solicitud de acceso a la información 340015400015926 y se instruye a la Unidad de





Salud
Secretaría de Salud



MINUTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026
(SESIÓN PRESENCIAL) DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL DE
MÉXICO FEDERICO GÓMEZ



E12/26

Transparencia para que la entregue al solicitante y al Instituto de Transparencia para el Pueblo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

Al no existir otro asunto que tratar, los participantes firman la presente acta para constancia de la misma, quien presidió la reunión agradeció la participación de todos los asistentes y dio por concluida la sesión el diez de junio de 2026. -----

CIRO LÓPEZ MENDOZA

Jefe de Servicio en representación de MIRIAM GUADALUPE HERRERA SEGURA, Directora de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA ANGELES

Jefe de la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, en suplencia de LINDA PILAR BLANCAS GARCÉS, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

ARMIDA GUADALUPE ESCALANTE ILIZALITURRI

Jefa de la Hemerobiblioteca y Coordinadora General de Archivos del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Armida Escalante

MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



2026
año de
Margarita
Maza



E12/26

RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital
Infantil de México Federico Gómez.

GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ

Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos
Materiales.

JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Soporte Administrativo C en representación de JOSÉ LUIS
SALMERÓN BENAVIDEZ, Jefe del Departamento de
Almacenes del Hospital Infantil de México Federico
Gómez.

JESÚS GUILLÉN PECH

Apoyo Administrativo en Salud A-6 en representación de
JOSE LUIS SALMERÓN BENAVIDEZ, Jefe del
Departamento de Almacenes del Hospital Infantil de
México Federico Gómez.

MARÍA GUADALUPE ZUNO MUÑIZ

Jefa del Departamento de Inventario y Activo Fijo del
Hospital Infantil de México Federico Gómez.



